



**CIRCULAR**  
**SECRETARIA GENERAL No. 022 DE 2023**

**DE:** SECRETARÍA GENERAL

**PARA:** CANDIDATOS AVALADOS POR EL PARTIDO DE LA U EN LAS ELECCIONES TERRITORIALES 2023 PARA EL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR – ALCALDÍA.

**ASUNTO:** DIRECTRICES GENERALES PARA NO INCURRIR EN LOS ARTÍCULOS 107 SUPERIOR, 2° DE LA LEY 1475 DE 2011 Y 275.8 DE LA LEY 1437 DE 2011, CONTENTIVOS DE LA PROHIBICIÓN DE DOBLE MILITANCIA – CANDIDATOS DE COALICIÓN.

**FECHA:** 14 DE AGOSTO DE 2023

---

Reciban un cordial saludo,

Con el fin de impartir directrices que apunten a la protección tanto jurídica como política de nuestros candidatos AVALADOS POR EL PARTIDO DE LA U con quienes se suscribió acuerdo de coalición para inscribir y apoyar sus candidaturas a ALCALDIA, desde esta Secretaría se da a conocer lo siguiente para que no incurran en la prohibición de doble militancia:

1. En aquellos municipios o distritos donde el Partido de la Unión por la Gente – Partido de la U otorgó aval y suscribió acuerdo de coalición con otros partidos o movimientos políticos, para inscripción a candidatos a ALCALDIAS, a estos candidatos les está **PROHIBIDO SOLICITAR EL VOTO Y/O APOYO** a candidatos que aspiren a cargos uninominales o listas de candidatos que aspiren a corporaciones públicas, que no pertenezcan al Partido de la U, siempre y cuando en esos lugares, el Partido de la U haya avalado o coavalado candidato o listas para esos cargos. No obstante, podrá acompañar los eventos públicos de todos los candidatos miembros de los partidos coaligados sin solicitar el voto y/o el apoyo por los candidatos diferentes al partido de la U.
  
2. Si por el contrario el partido de la U no avaló ni coavaló a candidatos para esos cargos, en esos lugares, el candidato a ALCALDIA de la U en coalición, podrá





solicitar el voto y/o apoyo a los candidatos avalados o coavalados por los partidos miembros de la coalición. No obstante, en este caso no podrá limitarse solo a uno, tendrá que solicitar el voto y el apoyo a todos los candidatos miembros de los partidos de la coalición.

3. El/la candidato (a) a ALCALDIA avalado (a) por el Partido de la U y en coalición podrá recibir apoyos de otros candidatos miembros de otros partidos no coaligados, siempre y cuando medie documento de Adhesión previamente suscrito por el representante legal del mismo o su delegado, en este caso, una vez expedido el documento de adhesión se aplicará lo indicado en los numerales 1 y 2 de esta circular con referencia a solicitar apoyos de estos candidatos por parte de el (la) candidato (a) a la ALCALDIA en coalición.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



**JORGE LUIS JARABA DÍAZ**  
Secretario General – Partido de la “U”

Proyectó y  
Revisó: YMC

